



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00215.2/2019

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 02/09/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito:

-Copia o enlace a documentación de los anuncios públicos realizados de las vacantes de personal docente en centros privados con concierto durante los cursos 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020. -Copia o enlace a documentación de los anuncios públicos realizados de las vacantes de personal de orientación educativa en centros privados con concierto durante los cursos 2018-2019 y 2019-2020.

-Para el caso del curso 2019-2020, información del lugar donde se anunciarán públicamente las vacantes en centros privados con concierto que no hayan sido ya anunciadas.

-Copia o enlace a documentación que constate la verificación realizada por la administración educativa sobre los procedimientos de selección y despido del profesorado en centros privados con concierto, verificando que atienden básicamente a los principios de mérito y capacidad.

-Copia o enlace a documentación, en la que la administración Educativa haya desarrollado las condiciones de aplicación de los procedimientos de selección y despido del profesorado en centros privados con concierto.

Fundamento mi solicitud en la siguiente normativa

-Artículo 60 de Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12978#asesenta>

-RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados que inician la implantación del servicio de orientación educativa en el curso 2018-2019.

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/03/29/BOCM-20190329-41.PDF

-RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados para el curso 2019-2020.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/08/29/BOCM-20190829-2.PDF

-Volumen de contrataciones y despidos realizados en el ámbito educativo dentro de los centros privados

Artículos con datos

La privada destruye más del 82% de los 162.000 empleos perdidos en Educación este verano

<https://www.eldiario.es/economia/privada-destruye-empleos-perdidos->

Educacion_0_927057820.html



**Comunidad
de Madrid**

La pérdida de empleo en el sector educativo este verano es la mayor de la última década

https://www.eldiario.es/economia/mayoria-profesores-despedidos-proceden-privado_0_803519942.html

Datos:

-Altas y bajas Rég. General por Actividad a dos dígitos CNAE-2009 y CNAE-93

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST11/2852>

Código educación es 85

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c) relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (Educ. y Juv.)

RESUELVE

Denegar la solicitud de acceso puesto que sería necesario una acción previa de reelaboración, ya que son los centros los que publican dichas vacantes en virtud de la Disposición Final Segunda Apartado Cinco de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa que modifica la anterior redacción del artículo sesenta de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

*** Artículo 18. Causas de inadmisión.**

1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:
 - a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
 - b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
 - c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
 - d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
 - e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.
2. En el caso en que se inadmita la solicitud por concurrir la causa prevista en la letra d) del apartado anterior, el órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que, a su juicio, es competente para conocer de la solicitud.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO